

ACTA NUMERO VEINTINUEVE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintisiete de Julio del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Nombramiento de **TESORERO MUNICIPAL INTERINO**.
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto: **“TAMIZAJE POR COVID-19 PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**. (Fondos GOES)
- Autorización de pago de subsidio para funerales a favor del empleado: **CARLOS HUMBERTO LARIN AREVALO**, por fallecimiento de su compañera de vida. (Fondos propios).
- Autorización al Síndico Municipal, para pactar negociaciones legales para la **COMPRA DE CUATROCIENTOS OCHENTA NICHOS** ubicados en el **CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN**, por falta de espacios de enterramiento.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Que el Tesorero Municipal de ésta comuna, Ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, se encuentra delicado de salud, tal como consta en la nota remitida por el arquitecto Tomas Marcel Villalta, Gerente General, por medio de la cual informa a los miembros de este Concejo Municipal, que el empleado se encuentra ingresado en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de Santa Ana, por lo que es necesario nombrar con carácter urgente **TESORERO MUNICIPAL INTERINO**, para evitar atrasos o demoras en los procesos administrativos y financieros de ésta municipalidad, teniendo en cuenta que la persona que sea designada para ocupar provisionalmente la plaza, deberá ser apta para desempeñar las actividades ordinarias inherentes al cargo, ya que las funciones que desempeña el Tesorero Municipal son imprescindibles para dar cumplimiento a las obligaciones institucionales; por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) NOMBRAR** provisionalmente al Licenciado **JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE**, quien se desempeña como auxiliar de Tesorería Municipal, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX, y, con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXX; para que a partir del presente nombramiento desempeñe funciones como **TESORERO MUNICIPAL INTERINO** de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa.
- II) CONCEDER** permiso temporal al Licenciado **JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE**, para ejercer funciones de **TESORERO MUNICIPAL INTERINO**, cargo que no está contemplado de las regulaciones establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III) AUTORIZAR** al nombrado a ejecutar las gestiones correspondientes en todas las Instituciones bancarias con las que la municipalidad posee cuentas corrientes: **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**, sucursal Chalchuapa, **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, sucursal Santa Ana y **BANCO AGRICOLA** sucursal Santa Ana, para que legalice su firma y realice todos aquellos tramites que sean necesarios para dar cumplimiento legal al presente mandato municipal.
- IV) El periodo del nombramiento será de carácter INDEFENIDO**, pero dejara de surtir efectos legales cuando el titular de la plaza se recupere de su estado de salud y se incorpore legítimamente a sus labores dentro de la municipalidad, quedando sin efecto el presente acuerdo municipal, debiendo ser inmediatamente el empleado nombrado restituido en su plaza como Auxiliar de Tesorería Municipal, garantizando la estabilidad laboral que lo ampara, con base en el artículo 38 y 40 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal.
- V) El licenciado JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE**, desempeñará las funciones de **TESORERO MUNICIPAL INTERINO**, debiéndosele conceder las remuneraciones pertinentes con base a derecho y según la disponibilidad económica de la comuna.
- VI) El Licenciado JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE** deberá rendir **FIANZA DE FIDELIDAD** por el cargo que desempeñará, con base a lo estatuido en el artículo 97 del código municipal en relación con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Quedando Autorizado el Jefe UACI de ésta municipalidad, licenciado José Antonio Paredes, para que efectué los trámites correspondientes para tal fin.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“TAMIZAJE POR COVID-19 PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, proyecto del que es inexcusable su aprobación, ya que ha sido creado con el objeto de ejecutar acciones sanitarias a favor de los empleados municipales, ya que se prevé con la inversión efectuada, se consumen las pruebas de tamizaje para determinar contagios por **COVID-19** en las personas que trabajan para esta institución, evitando con ello la propagación del virus entre el personal, garantizándoles la seguridad laboral dentro de la comuna, anteponiendo con la acción a ejecutarse el bien tutelado de la salud y la vida a favor de ellos, para evitar más contagios dentro de las instalaciones; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en los artículos: 4 numeral 5 y 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“TAMIZAJE POR COVID-19 PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”** por el monto de **Dieciséis mil setecientos cuarenta y tres dólares con treinta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$16,743.38)** la cual será financiada con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** a la doctora **SARA ISABEL GUERRERO DE HERNANDEZ**, en su calidad de regente de la Clínica Asistencial Municipal **“Doctor Luis Ángel Ramírez Portillo**, como Administradora de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** al Doctor **DAVID MISAREL ARAGON SIFONTES**, tercer regidor suplente, como supervisor del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE**, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto: **“TAMIZAJE POR COVID-19 PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, a efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto detallado en el numeral I) del presente acuerdo municipal, los fondos serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** del **Banco de América Central**, a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por el señor **CARLOS HUMBERTO LARIN AREVALO**, Auxiliar de Servicios Municipales, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por el fallecimiento de su compañera de vida, señora: **GLORIA ARACELI SANTAMARIA GARCIA**, quien falleció el día dos de Julio del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, inscrita bajo el número **CIENTO NOVENTA Y OCHO**, pagina **CIENTO NOVENTA Y OCHO**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO VEINTE**, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, el cual regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado al señor **CARLOS HUMBERTO LARIN AREVALO**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXX; quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Municipales y es compañero de vida sobreviviente de la difunta.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA

CONSIDERANDO:

El informe verbal rendido ante los miembros del Concejo Municipal por el licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Síndico Municipal, en relación a la falta de nichos para enterramientos que existe actualmente en el Cementerio Municipal, tal como consta en los informes presentados con anterioridad por la administradora del mismo, donde se consigna que es imprescindible que se cuente con suficientes espacios para la ciudadanía que resulte afectada por la emergencia generada por el **COVID-19**, ya que el virus ha causado una tasa de mortalidad alta a nivel nacional, y teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud a las municipalidades, es forzoso estar preparados ante cualquier eventualidad que sobrevenga ante una alza en los casos de contagios; por tanto, en razón de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades contenidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

AUTORIZAR al licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, en su calidad de Síndico Municipal, para que con base en las disposiciones contenidas en el artículo 51 literal g) del Código Municipal, pueda transar o pactar negociaciones legales para la **COMPRA DE CUATROCIENTOS OCHENTA NICHOS** ubicados en el **CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN**, que son precisos para ampliar el Cementerio Municipal y disponer de nichos de enterramientos para fallecidos por contagio de **COVID-19**. Facúltesele así mismo, para realizar todas aquellas diligencias necesarias para dar cumplimiento al presente mandato municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ OBSERVACIONES:

Se hace constar que en correspondencia al punto número **DOS** contenido en la agenda presentada éste día por la señora Alcaldesa Municipal, para el desarrollo de la presente sesión de Concejo Municipal, con referencia a la aprobación del **PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS MUNICIPALES** correspondiente al mes de Julio del corriente año, a través de préstamo al fondo **Fodes 2% INCREMENTO**, el mismo, fué sometido en legal forma a votación, pero no alcanzó los votos necesarios para su aprobación, con base a lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, quedando constancia a continuación de la votación: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, y, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario; y, **SEIS VOTOS RAZONADOS**, de los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria.

Se **AUTORIZA** a Gerencia General, que en vista de haberse presentado casos positivos por **COVID-19** dentro de los empleados de ésta municipalidad, se efectúe **SANITIZACIÓN** en las instalaciones de la comuna, ordenadamente en cada una de las áreas administrativas, por lo que se procede al cierre de las instalaciones por un período de **CUARENTA Y OCHO HORAS** para que puedan realizarse todas aquellas acciones encaminadas a la prevención y propagación del virus entre los empleados y el público en general.

A solicitud de los regidores: Rene Alberto Padilla, Señora Delsy Aracely Duran Lorenzana y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, en común acuerdo con todos los miembros que conforman el Concejo Municipal, se ha **MANDATADO** celebrar las próximas sesiones de carácter ordinarias o extraordinarias, a través de la **PLATAFORMA VIRTUAL GOOGLE MEET**, en virtud que los regidores han expresado temor a posibles contagios dentro de las instalaciones de la comuna, que pongan en riesgo su salud, por lo que para no exponerlos la señora alcaldesa accede a la petición solicitada y se les convocará a partir de la siguiente sesión mediante plataformas virtuales para evitar aglomeraciones dentro de las instalaciones de ésta municipalidad.

Los regidores: **Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario, y, Licenciado Douglas Martín Ramos Mancía, tercer regidor suplente**, solicitaron permiso de carácter personal para no presentarse a la presente sesión, el mismo les fué concedido por el Concejo Municipal en pleno, por lo que las votaciones **UNANIMES** y las decisiones contenidas en la presente acta municipal, fueron tomadas por los regidores presentes que se encuentran detallados al pie de ésta acta.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Alcaldesa Municipal

Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO TREINTA.- SESION ORDINARIA.- Celebrada vía plataforma virtual Google Meet, por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas con treinta minutos del día cinco de Agosto del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Aprobación del sub proyecto denominado: **“BALASTRADO DE CALLE INTERNA HACIA LA BOMBA, CASERIO MONTEOSCURO DOS, CHALCHUAPA”**, que forma parte del proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**.
- Aprobación del sub proyecto denominado: **“BALASTRADO DE CALLE DE CASERIO EL TALPETATAL CANTON LA MAGDALENA, CHALCHUAPA”**, que forma parte del proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**.
- Aprobación del sub proyecto denominado: **“BALASTRADO DE CALLE DE ACCESO A CANTON EL COCO, CHALCHUAPA”**, que forma parte del proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**.

- Aprobación del sub proyecto denominado: **“BALASTRADO DE CALLE EN CASERIO MONTEOSCURO I, CANTON LA MAGDALENA, CHALCHUAPA”**, que forma parte del proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**.
- Aprobación de carpeta técnica denominada **“CONCRETEADO SOBRE AVENIDA CLINICA DE MALTA SUR, COLONIA SAN ANTONIO, CHALCHUAPA”** y autorización de Supervisión externa. (Fondo Goes).
- Priorización y aprobación de creación de Carpeta Técnica externa que contenga la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO**.
- Adjudicación de contrapartida del proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** en relación a la instalación de **CONEXIONES ELECTRICAS**. (Fondo Fodes 75%).
- Priorización y aprobación de creación de las siguientes Carpetas Técnicas: a) **CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL**, bajo la modalidad Contratación Externa; b) **CAJA PUENTE (OBRA DE PASO) “LAS MERCEDES”**, bajo la modalidad Contratación Externa; c) **MURO DE CONTENCION EN CANTON EL PASTE**, bajo la modalidad Administración; d) **CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE**, bajo la modalidad Contratación Externa; e) **MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, COLONIA EL ZAPOTE**, bajo la modalidad Contratación Externa; y, f) **MURO EN CARCAVA CANCHA COLONIA EL ZAPOTE (MURO DE RETENCION ELABORADO CON LLANTAS)**, bajo la modalidad Administración.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO

En consideración:

A la carpeta técnica nombrada **“BALASTRADO DE CALLE INTERNA HACIA LA BOMBA, CASERIO MONTEOSCURO DOS, CHALCHUAPA”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de proyectos municipales, sub proyecto que forma parte del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**, el cual se mandato a priorizar y ejecutar mediante acuerdo municipal número: **CUARENTA Y CUATRO**, del acta número **DOS**, de sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de Enero del año dos mil veinte, del que es ineludible su aprobación con el objetivo de darle mantenimiento a la Calle Interna que conduce hacia la Bomba del Caserío Monteoscuro dos, de ésta jurisdicción, previéndose colocar con éste sub proyecto: una capa con espesor de ocho centímetros de profundidad de balasto rojo, para evitar los encharcamientos que se forman en el tramo y que ponen en riesgo a los habitantes que transitan por el lugar; En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- VII) APROBAR** la carpeta técnica del sub proyecto denominado: **“BALASTRADO DE CALLE INTERNA HACIA LA BOMBA, CASERIO MONTEOSCURO DOS, CHALCHUAPA”**, por un monto de **TRES MIL NOVENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,093.20)**, que será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%** que corresponden al proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**.
- VIII)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IX) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- X) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XI)** La recepción final del presente sub proyecto deberá ser verificada por la **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, quienes deberán extender acta escrita donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción del mismo.
- XII)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal Interino, a efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el sub proyecto antes relacionado, hasta por el monto de **TRES MIL NOVENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,093.20)**, una vez que sean verificados los procesos de Ley con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quedando facultado para transferir los fondos de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que número: **00170-143772** denominada: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020**.
- XIII)** Ordéñese a la Tesorería Municipal que seguidamente de la recepción final del sub proyecto, formalicé la respectiva **LIQUIDACIÓN** en el plazo de sesenta días hábiles.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS

En consideración:

A la carpeta técnica nombrada **“BALASTRADO DE CALLE DE CASERIO EL TALPETATAL CANTON LA MAGDALENA, CHALCHUAPA”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de proyectos municipales, sub proyecto que forma parte del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**, el cual se mandato a priorizar y ejecutar mediante acuerdo municipal número: **CUARENTA Y CUATRO**, del acta número **DOS**, de sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de Enero del año dos mil veinte, del que es inevitable su aprobación con el objeto de darle mantenimiento a la Calle que conduce hacia El Caserío El Talpetal, del Cantón La Magdalena, de ésta jurisdicción, previéndose colocar con éste sub proyecto: una capa con espesor de ocho centímetros de profundidad de balastre, por encontrarse la Calle en total deterioro; En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del sub proyecto denominado: **“BALASTRADO DE CALLE DE CASERIO EL TALPETATAL CANTON LA MAGDALENA, CHALCHUAPA”**, por un monto de **TRES MIL NOVENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,093.20)**, que será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%** que corresponden al proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) La recepción final del presente sub proyecto deberá ser verificada por la **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, quienes deberán extender acta escrita donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción del mismo.
- VI) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal Interino, a efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el sub proyecto antes relacionado, hasta por el monto de **TRES MIL NOVENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,093.20)**, una vez que sean verificados los procesos de Ley con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quedando facultado para transferir los fondos de la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes Inversión 75%** a la cuenta que número: **00170-143772** denominada: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020.-**
- VII) Ordénese a la Tesorería Municipal que seguidamente de la recepción final del sub proyecto, formalicé la respectiva **LIQUIDACIÓN** en el plazo de sesenta días hábiles.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES

En consideración:

A la carpeta técnica nombrada **“BALASTRADO DE CALLE DE ACCESO A CANTON EL COCO, CHALCHUAPA”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de proyectos municipales, sub proyecto que forma parte del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**, el cual se mandato a priorizar y ejecutar mediante acuerdo municipal número: **CUARENTA Y CUATRO**, del acta número **DOS**, de sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de Enero del año dos mil veinte, del que es necesaria su aprobación con la finalidad de dar mantenimiento a la Calle de acceso a Cantón El Coco, de ésta jurisdicción, por haber sido descuidada por el Fovial por razones desconocidas, volviéndose forzosa la reposición parcial de la capa de balasto, previendo ésta municipalidad colocar con la ejecución del sub proyecto: una capa con espesor de ocho centímetros de profundidad de balasto rojo, material que ha sido obtenido de la calle que del Cantón La Magdalena conduce a puertas Chachas; En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del sub proyecto denominado: **“BALASTRADO DE CALLE DE ACCESO A CANTON EL COCO, CHALCHUAPA”**, por un monto de **CINCO MIL TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,033.60)**, que será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%** que corresponden al proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y

Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) La recepción final del presente sub proyecto deberá ser verificada por la **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, quienes deberán extender acta escrita donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción del mismo.
- VI) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal Interino, a efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el sub proyecto antes relacionado, hasta por el monto de **CINCO MIL TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,033.60)**, una vez que sean verificados los procesos de Ley con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quedando facultado para transferir los fondos de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que número: **00170-143772** denominada: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020.-**
- VII) Ordénese a la Tesorería Municipal que seguidamente de la recepción final del sub proyecto, formalicé la respectiva **LIQUIDACIÓN** en el plazo de sesenta días hábiles.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO

En consideración:

A la carpeta técnica nombrada **“BALASTRADO DE CALLE EN CASERIO MONTEOSCURO I, CANTON LA MAGDALENA, CHALCHUAPA”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de proyectos municipales, sub proyecto que forma parte del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**, el cual se mandato a priorizar y ejecutar mediante acuerdo municipal número: **CUARENTA Y CUATRO**, del acta número **DOS**, de sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de Enero del año dos mil veinte, del que es necesaria su aprobación con el propósito de dar mantenimiento a la Calle del Caserío Monteoscuro I, Cantón La Magdalena, de ésta jurisdicción, por observarse que el tramo se ha perdido en la superficie de la rodadura, ya que el material actual es arcilloso y en la época de invierno se vuelve liso, poniendo en riesgo a los peatones y vehículos que transitan por el lugar, volviéndose apremiante la colocación de una capa de balasto rojo con espesor de ocho centímetros de profundidad, que iniciara del entronque de la calle que conduce hacia el Cantón La Magdalena a mano derecha con rumbo al caserío Los Jiménez; En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del sub proyecto denominado: **“BALASTRADO DE CALLE EN CASERIO MONTEOSCURO I, CANTON LA MAGDALENA, CHALCHUAPA”**, por un monto de **ÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,628.00)**, que será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%** que corresponden al proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020”**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) La recepción final del presente sub proyecto deberá ser verificada por la **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, quienes deberán extender acta escrita donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción del mismo.
- VI) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal Interino, a efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el sub proyecto antes relacionado, hasta por el monto de **ÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,628.00)**, una vez que sean verificados los procesos de Ley con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quedando facultado para transferir los fondos de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que número: **00170-143772** denominada: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,020.-**

VII) Ordénese a la Tesorería Municipal que seguidamente de la recepción final del sub proyecto, formalicé la respectiva **LIQUIDACIÓN** en el plazo de sesenta días hábiles.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**CONCRETEADO SOBRE AVENIDA CLINICA DE MALTA SUR, COLONIA SAN ANTONIO, CHALCHUAPA**” presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, proyecto del que es necesaria su aprobación para poder ejecutar obras de reparación sobre la Avenida Clínica de Malta Sur, ubicada en la Colonia San Antonio, de ésta jurisdicción, por haber sido dañada totalmente por la escorrentía superficial que pasa sobre ella, a raíz de las fuertes y constantes lluvias causadas por la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, previendo la municipalidad: La construcción de la superficie de rodadura que se encuentra detallada en su respectiva carpeta técnica; en virtud de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: “**CONCRETEADO SOBRE AVENIDA CLINICA DE MALTA SUR, COLONIA SAN ANTONIO, CHALCHUAPA**” por el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,957.47)**, con una supervisión externa por el monto de **UN MIL VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,022.00)**. El proyecto y la supervisión externa del mismo será financiada con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACIÓN**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Así mismo se le **FACULTA** a formalizar los procesos para la contratación de la **SUPERVISIÓN EXTERNA** para el presente proyecto, dando legal cumplimiento a lo establecido en la LACAP, ofertando la misma hasta por el monto de **UN MIL VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,022.00)**.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora interna del presente proyecto, con la finalidad de garantizar el trabajo de la supervisión externa.
- V) La **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, será la encargada de evaluar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, debiendo extender para tal fin acta escrita donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción de la obra.
- VI) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal Interino, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto: “**CONCRETEADO SOBRE AVENIDA CLINICA DE MALTA SUR, COLONIA SAN ANTONIO, CHALCHUAPA**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VII) Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, a que una vez sean verificados los procesos de ley con base a las regulaciones de la LACAP, pueda efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, que serán pagaderos con fondos de la cuenta número: **201166378** denominada “**FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020**” a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, con fecha 28 de Julio del corriente año, mediante el cual presenta los resultados de la inspección realizada en el puente ubicado en Caserío San Nicolás, del Cantón El Coco, que ha sido gravemente dañado con el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, tal como manifiestan los miembros de la comunidad, quienes han solicitado la ayuda de ésta municipalidad para que el mismo sea demolido y construido nuevamente, por ser

imprescindible para el acceso de los habitantes del lugar. En afinidad a lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, con base a las peticiones realizadas por la comunidad y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:**

PRIORIZAR Y APROBAR la creación de una Carpeta Técnica que contenga la siguiente obra: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO**, con el objeto de que la misma sea subsiguientemente presentada a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación si reúne los requisitos de ley.

MANDATESE al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, para que inicie los procesos respectivos con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para ofertar a persona natural o jurídica la elaboración de la carpeta técnica: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO**, que será financiada con fondos **GOES**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, con fecha 04 de Agosto del corriente año, por medio de la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se autorizó proceso de adjudicación con referencia a **CONEXIONES ELECTRICAS**, que son necesarias para el proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, facultándose así mismo proceso de Contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, tal como consta en las disposiciones del acuerdo municipal número: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, del acta número: **VEINTISIETE** de sesión Ordinaria celebrada el día quince de Julio del año dos mil veinte, y, habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de *libre gestión*, con base a las regulaciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la contrapartida del proyecto antes relacionado que consiste en el suministro e instalación de una Sub-estación eléctrica con su cerco perimetral en el predio donde estará instalada; se hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) G&C INVERSIONES, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**; **2) ASEID, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXX**; y, **3) INGENIERO JUAN CARLOS ESCALANTE PORTILLO** Por el monto de **\$XXXXXXX**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la contrapartida que ésta municipalidad ha convenido aportar en el proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** en relación a la instalación de **CONEXIONES ELECTRICAS**, a la empresa **ASEID, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$22,375.00)**.
- II) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- V) AUTORIZARSE** al Tesorero Municipal Interino, a efectuar las transferencias de fondos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos por municipalidad en analogía a la contrapartida aportada para el proyecto antes mencionado, hasta por la cantidad de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$22,375.00)**. La adjudicación de la contrapartida del proyecto será financiada con fondo **FODES 75%**, por lo que el monto que deberá ser transferido de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%**, a la cuenta denominada: **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS DE GERENCIA:**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General, con fecha cinco de los corrientes, mediante la cual solicita a los miembros de éste Concejo Municipal, aprobación para la elaboración de carpetas técnicas para los proyectos que han sido considerados y analizados por la “**COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL**”, con base a las peticiones hechas por las comunidades que han sido gravemente afectadas por la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, tal como consta en el Acta celebrada a las catorce horas, del día veinte de Julio del presente año, donde se consignaron los puntos tratados en la reunión de la comisión en mención. En correspondencia a lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, con base a las peticiones realizadas por la comunidad, las sugerencias establecidas por la “**COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL**” y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **PRIORIZAR Y APROBAR** la creación de las siguientes Carpetas Técnicas que contenga las siguientes obras:
- ✓ **CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL**, bajo la modalidad Contratación Externa.
 - ✓ **CAJA PUENTE (OBRA DE PASO) “LAS MERCEDES”**, bajo la modalidad Contratación Externa.
 - ✓ **MURO DE CONTENCIÓN EN CANTON EL PASTE**, bajo la modalidad Administración.
 - ✓ **CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE**, bajo la modalidad Contratación Externa.
 - ✓ **MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, COLONIA EL ZAPOTE**, bajo la modalidad Contratación Externa.
 - ✓ **Y, MURO EN CARCAVA CANCHA COLONIA EL ZAPOTE (MURO DE RETENCION ELABORADO CON LLANTAS)**, bajo la modalidad Administración.
- II) **MANDATESE** al ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de Proyectos de esta municipalidad, a efectuar las supervisiones de campo correspondiente y a elaborar las carpetas técnicas requeridas para los proyectos que se prevén serán ejecutados mediante la modalidad **ADMINISTRACIÓN**, que se encuentran detallados en el inciso número I) del presente acuerdo municipal.
- III) **FACULTAR** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, para que inicie los procesos respectivos con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para ofertar a persona natural o jurídica la elaboración de las carpetas técnicas, que se prevén serán ejecutadas bajo la modalidad de **CONTRATACION EXTERNA**, que se encuentran detallados en el inciso número I) del presente acuerdo municipal.
- IV) La elaboración de las carpetas técnicas externas antes relacionadas serán financiadas con fondos **GOES**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ OBSERVACIONES:

Se hace constar que en atención a la pandemia generada por el **COVID-19** y a petición de la mayoría simple de los regidores que conforman este Concejo Municipal, la presente sesión ha sido efectuada vía plataforma virtual Google Meet, tal como ha sido consignado en el encabezado de la misma y en las observaciones del acta número **VEINTINUEVE**, de sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día veintisiete de Julio del año dos mil veinte. Llevándose a cabo sin ningún problema el desarrollo de la sesión. Cabe mencionar, que el Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, se unió a la sesión virtual posteriormente a la conformación del quórum, razón por la cual **asumió la votación de todos los acuerdos municipales que constan en el acta: El licenciado Douglas Martín Ramos, en su calidad de tercer regidor suplente.**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada vía plataforma virtual Google Meet, por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las once horas del día veintiuno de Agosto del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Reincorporación de funciones del **TESORERO MUNICIPAL**, ingeniero Rene Ramírez Macal y revocatoria del nombramiento provisional del Tesorero Municipal Interino Licenciado **JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE**.
- Autorización de erogación económica en concepto de **BONO**, a favor de los empleados municipales. (**Fondos propios**).
- Reactivación de la cuenta corriente número: **01170476737** del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada **CHALCHUAPA/DDP/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE. (FISDL)**
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE DE LA FRONTERA CON GUATEMALA A CANTON EL COCO” (modalidad Administración) (Fondos GOES).**

- Refuerzo presupuestario en concepto de ajuste a la cuantía de la contrapartida aportada por esta municipalidad al proyecto denominado: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** para la adjudicación de la instalación de **CONEXIONES ELECTRICAS. (Fodes 75%)**.
- Adjudicación de **CAMARAS TERMOGRAFICAS** del proyecto denominado **“PLAN DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**. (empresa **DIGITAL SOLUTIONS**). (Fondo **GOES**).
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto: **“ADECUACION DE AREA DESTINADA PARA INHUMACION DE CADAVERES, POR COVID-19, EN CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN, FASE I”**. (modalidad **Administración**) (**Fondos GOES**).

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General, con fecha veintiuno de los corrientes, por medio de la cual informa a los miembros del Concejo Municipal que el Ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal de ésta comuna, ha finalizado la **INCAPACIDAD MEDICA**, que fue emitida en legal forma por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por padecimiento de Neumonía por **COVID-19**, en virtud de ello, el empleado se presentará a ejercer su cargo como **TESORERO MUNICIPAL PROPIETARIO**, a partir del día **LUNES VEINTICUATRO DEL CORRIENTE AÑO**; por lo tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR e INCORPORAR** en el ejercicio de sus funciones al ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, para que ocupe la plaza de **TESORERO MUNICIPAL** de ésta alcaldía, por haber finalizado su **INCAPACIDAD MEDICA**, el día veinte de agosto del año dos mil veinte. Debiendo tomar posesión de su cargo a partir del día **LUNES VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO**.
- II) **AUTORIZARSE** al ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las diligencias necesarias en todas las instituciones bancarias con las que la municipalidad posee cuentas corrientes: **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**, Sucursal Chalchuapa, **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, Sucursal Santa Ana y **BANCO AGRICOLA**, Sucursal Santa Ana, para que legalice nuevamente su firma y consume todos aquellos trámites que puedan dar cumplimiento al presente mandato municipal.
- III) **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones contempladas en el acuerdo municipal número: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE**, del acta número **VEINTINUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de Julio del año dos mil veinte, que contiene el nombramiento provisional del Tesorero Municipal Interino Licenciado **JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE**, por haber finalizado la incapacidad medica del Tesorero Municipal Propietario. Las funciones realizadas por el licenciado **JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE**, como Tesorero Municipal Interino, finalizarán el día **VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.
- IV) **RESTITUIR** al licenciado **JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE**, en el cargo de **AUXILIAR DE TESORERIA MUNICIPAL**, garantizando la estabilidad laboral que lo ampara, con base a las disposiciones contempladas en los artículos 38 y 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- V) **MANDATAR** al tesorero Municipal, a hacer efectivo el pago de la remuneración que por ley corresponde a favor del licenciado **JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE**, por haber ejercido funciones temporales bajo la plaza antes relacionada, con base a la disponibilidad económica de la comuna.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA

CONSIDERANDO:

Que en el día del empleado municipal, se brinda un incentivo de carácter económico a los empleados que se encuentran contemplados dentro de las Disposiciones generales del presupuesto vigente, tales como empleados permanentes y por contrato, que se encuentren laborando y tengan más de seis meses de prestar sus servicios a la institución, y siendo el mismo, un compromiso primordial de la actual administración poder dar cumplimiento a las prestaciones merecidas por estos, se ha analizado detenidamente y se ha realizado una valoración exhaustiva sobre la crisis financiera que atraviesa la comuna, por haber disminuido notoriamente los ingresos que se perciben, a causa de la alerta mundial generada por la pandemia del **COVID-19** y las cuarentenas decretadas por la asamblea legislativa y el gobierno central, a través de los decretos legislativos y ejecutivos emitidos desde el mes de marzo del corriente año. Por lo que no se cuenta a la fecha con los recursos económicos suficientes para cumplir con el pago completo del incentivo que se les otorgará a los empleados municipales, debido a los bajos ingresos de recolección de impuestos y otras tasas municipales, con base en las estadísticas e informes presentados por Tesorería Municipal, pero en aras, de dar cumplimiento a la compromiso establecido por esta administración municipal en favor de los empleados antes

relacionados; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y las disposiciones reguladas en el artículo 62 literal b) Del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

- I) **OTORGAR** una prestación económica por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.00)** en concepto de **BONO**, a favor de cada empleado municipal regulado en el artículo 62 literal b) de las disposiciones generales del Presupuesto vigente. La cual se considera un incentivo, para los empleados que prestan sus servicios a esta municipalidad bajo los considerandos anteriores, siempre y cuando la capacidad financiera de la comuna lo permita. Dicha bonificación no representa intereses particulares de ningún grupo específico de personas, sino un incentivo proporcionado por la municipalidad a favor de sus empleados.
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar la transferencia de fondos por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$37,350.00)** para cumplir con el compromiso de prestación económica en concepto de **BONO** a favor de los empleados municipales.
- III) Los fondos provenientes para el pago de la prestación económica en concepto de **BONO**, serán erogados del fondo Municipal, Objeto específico **51107** para personal permanente y **51207** para personal eventual, **CEP 2**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO **EN CONSIDERACIÓN:**

A la solicitud presentada por el Ingeniero José Edson Amaya Montoya, Asesor de Desarrollo FISDL, con fecha 27 de Julio del corriente año, por medio de la cual solicita la **ACTIVACION** de la cuenta corriente número: **01170476737** del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada **CHALCHUAPA/DDP/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE, por encontrarse INACTIVA**; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites correspondientes para proceder a la **ACTIVACION** de la cuenta corriente número: **01170476737** del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada **CHALCHUAPA/DDP/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**.
 - II) Una vez realizados los trámites correspondientes procédase al congelamiento de la misma.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS **CONSIDERANDO:**

La carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE DE LA FRONTERA CON GUATEMALA A CANTON EL COCO”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, proyecto que consiste en la construcción de un muro de contención, ya que en el sector en el que se ejecutará la obra, la calle se ha deteriorado por el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, ocasionando el aumento del caudal del río que cruza la calle a escasos quince metros, sobrepasando el agua el nivel del puente, situación que ha dañado completamente el tramo de la calle, previendo la municipalidad: que con la construcción del muro se contribuirá a mantener el tramo de la calle, conteniendo la respectiva carpeta técnica las descripciones generales del trabajo que se construirá; es trascendental aludir que el sector donde se consumara la obra es un acceso importante que permite el paso del comercio entre El Salvador y Guatemala. En virtud de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- VIII) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE DE LA FRONTERA CON GUATEMALA A CANTON EL COCO”** por el monto de **ONCE MIL CINCUENTA Y ÚN DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11,051.77)**, con una supervisión externa por el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$552.59)**. El proyecto y la supervisión externa del mismo será financiada con fondos **GOES**.
- IX) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACIÓN**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Así mismo se le **FACULTA** a formalizar los procesos para la contratación de la **SUPERVISIÓN EXTERNA** para el presente proyecto, dando legal cumplimiento a lo establecido en la LACAP, ofertando la

misma hasta por el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$552.59)**.

- X) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XI) La **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, será la encargada de evaluar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, debiendo extender para tal fin acta escrita donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción de la obra.
- XII) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE DE LA FRONTERA CON GUATEMALA A CANTON EL COCO”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XIII) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez sean verificados los procesos de ley con base a las regulaciones de la LACAP, pueda efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto y su supervisión, que serán pagaderos con fondos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES

En consideración:

A la solicitud presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, por medio de la cual expone que en atención al mandato estipulado en el acuerdo municipal número: **CIENTO SESENTA Y SIETE**, del acta número: **TREINTA** de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del corriente año, que contiene autorización de la **ADJUDICACION** de la contrapartida del proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** en relación a la instalación de **CONEXIONES ELECTRICAS**, en la que resultó ganadora la empresa **ASEID, S.A. DE C.V.**, quien oferto sus servicios hasta por la cantidad de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$22,375.00)**, y, siendo el caso que la adjudicación de la contrapartida del proyecto fue otorgada en razón de la calidad del servicio y la garantía que ofrece la empresa votada, en la ejecución de las obras; es ineludible efectuar un **REFUERZO PRESUPUESTARIO** en el monto aportado por la municipalidad para la contrapartida del proyecto, por ser el monto presupuestado insuficiente para cumplir con los compromisos del mismo. Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) **AUTORICESE REFUERZO PRESUPUESTARIO** por el monto de **MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,515.00)**, en concepto de ajuste a la cuantía de la contrapartida aportada por esta municipalidad al proyecto denominado: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** para la adjudicación de la instalación de **CONEXIONES ELECTRICAS**, para cumplir con los compromisos adquiridos por el mismo hasta por la cantidad de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$22,375.00)**, ya que los fondos disponibles para el mismo son insuficientes para cumplir con el presupuesto ofertado por la empresa **ASEID, S.A. DE C.V.**
- II) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, a efectuar las transferencias de fondos complementarios por el monto de **MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,515.00)** para cumplir con los compromisos adquiridos por municipalidad en analogía a la contrapartida aportada para el proyecto antes mencionado, que serán pagaderos hasta por la cantidad de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$22,375.00)**. El **REFUERZO PRESUPUESTARIO** necesario para la adjudicación de la contrapartida del proyecto será financiada con fondo **FODES 75%**, por lo que el monto complementario contenido en el inciso I) del presente acuerdo municipal deberá ser transferido de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%**, a la cuenta denominada: **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.-
- III) Autorizar al Jefe de Presupuesto de ésta municipalidad, Licenciado **LUIS ENRIQUE ESCARATE GOMEZ**, a realizar refuerzo presupuestario en la partida que corresponde al proyecto antes relacionado.-

- IV) **ORDENESE** que una vez finalizada la ejecución de la contrapartida de las **“CONEXIONES ELECTRICAS”** que ha sido financiada por ésta municipalidad para el proyecto concerniente, La **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, deberá evaluar la obra, debiendo extender para tal fin acta escrita donde conste su recepción final, así mismo la contrapartida del proyecto deberá ser liquidado a favor de la municipalidad en el plazo de **SESENTA DIAS** hábiles.

El presente acuerdo fue aprobado por **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Martín Ramos, cuarto regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **UN** miembro del Concejo Municipal **SE ABSTUVO DE LA VOTACIÓN** siendo la siguiente Regidora: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, con fecha 20 de Agosto del corriente año, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se autorizó proceso de adjudicación con referencia a la adquisición de **CAMARAS TERMOGRAFICAS** que son necesarias para el proyecto denominado **“PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, proceso que fue acreditado con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, tal como consta en el acuerdo municipal número: **CIENTO CUARENTA Y OCHO**, del acta número: **VEINTISEIS** de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Julio del año dos mil veinte, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de *libre gestión*, es ineludible hacer efectiva la adjudicación del proyecto, para ejecutar acciones de prevención y contención entorno a la pandemia generada por el virus **COVID-19**, salvaguardando el bien tutelado de la salud y la vida a favor de los empleados municipales y público en general, garantizando la seguridad sanitaria dentro de las instalaciones, evitando contagios de carácter masivo en la municipalidad; se hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) DIGITAL SOLUTIONS** Por el monto de **\$XXXXXXX**; **2) ELECTRO LAB MEDIC** por el monto de **\$XXXXXXX**; **3) JNTELCOM S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXXX**; **4) LOCALIZA S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXX**; **5) EXA SOLUTIONS** Por el monto de **\$XXXXXXX**; Y, **6) SECURITY SERVICES S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- VI) **ADJUDICAR** la adquisición de **CAMARAS TERMOGRAFICAS** que son necesarias para el proyecto denominado **“PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, a la empresa **DIGITAL SOLUTIONS**, hasta por la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,449.90)**.
- VII) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, a efectuar la erogación de los fondos por la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,449.90)** para hacer efectivo el pago para la adquisición de las **CAMARAS TERMOGRAFICAS** antes relacionadas.
- VIII) La adjudicación de las **CAMARAS TERMOGRAFICAS** para el proyecto **“PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** será financiada con fondos **GOES**, por lo que el monto de la erogación autorizada deberá ser transferida de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”**, a la cuenta número: **201166410** ambas del Banco de América Central.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS DE GERENCIA:**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“ADECUACION DE AREA DESTINADA PARA INHUMACION DE CADAVERES, POR COVID-19, EN CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN, FASE I”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, proyecto que nace a raíz de la escasez de espacios de enterramiento que existe en el Cementerio Municipal de Chalchuapa, y, en virtud de la emergencia sanitaria generada a nivel mundial por **COVID-19**, que ha ocasionado gran cantidad de decesos en la población, siendo la carpeta técnica de éste proyecto una acción que tiene por finalidad contrarrestar la propagación del virus, acatando en todo momento los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, con el objeto de cumplir con los protocolos de sepelio o enterramiento de los fallecidos a causa de la neumonía; previendo la municipalidad con la ejecución de la misma: un cerramiento perimetral metálico, compuesto con vallas de caño galvanizado y malla ciclón con cubre malla, cubriendo una longitud de 182.00 metros, incluyendo un portón de acceso de similar composición con una longitud de 5.00 metros. En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“ADECUACION DE AREA DESTINADA PARA INHUMACION DE CADAVERES, POR COVID-19, EN CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN, FASE I”** por el monto de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$24,914.38)**. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACIÓN**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) La **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, será la encargada de evaluar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, debiendo extender para tal fin acta escrita donde conste la finalización de su ejecución y la recepción de la obra.
- VI) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto: **“ADECUACION DE AREA DESTINADA PARA INHUMACION DE CADAVERES, POR COVID-19, EN CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN, FASE I”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VII) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez sean verificados los procesos de ley con base a las regulaciones de la LACAP, pueda efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, que serán pagaderos con fondos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

OBSERVACIONES:

Se hace constar que en relación a los siguientes puntos abordados durante la sesión, se resolvió lo siguiente:

- a) Presentación de bases de Licitación para el proyecto denominado **“MODERIZACION Y SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. Comprendido en el numeral 5 de la agenda de sesión Ordinaria, suscrita por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, con base el artículo 42 del Código Municipal; al someterse a votación éste punto, no se alcanzó la votación mínima para su aprobación, con base en los parámetros establecidos en el artículo 29 del Código Municipal, quedando constancia de la votación respectiva: **CUATRO VOTOS A FAVOR**, correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera (Alcaldesa Municipal), Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo (Síndico Municipal), señor Pedro Alfonso Godoy Aquino (tercer regidor propietario), y señor Juan Antonio Flores (cuatro regidor propietario)*. **CINCO VOTOS RAZONADOS** con base en las disposiciones contenidas en el artículo 45 del Código Municipal, de los regidores: *Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz (sexto regidor propietario), Licenciado Rene Alberto Padilla (séptimo regidor propietario), Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana (octava regidora propietaria), Licenciado Douglas Martín Ramos (tercer regidor suplente) quien subió a votación en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez*

(Decimo Regidor Propietario). Se **ABSTUVIERON DE LA VOTACIÓN:** el *Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga (primer regidor propietario)*, *Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez (segunda regidora propietaria)*, y, *Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez (quinta regidora propietaria)*. Manifestando los regidores que no votaron a favor de su aprobación, que el proyecto no puede ejecutarse en este momento, por preverse que generaría un endeudamiento para la municipalidad, poniendo en riesgo las frágiles finanzas de la administración.

- b) Presentación de cuadro comparativo de ofertas para la adquisición de pruebas de tamizaje para el proyecto denominado: **“TAMIZAJE POR COVID-19 PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**, no se sometió a votación en virtud que los ofertantes advierten que las pruebas no están autorizadas actualmente por la Dirección Nacional de Medicamentos.
- c) Presentación del **“PROYECTO PARTICIPATIVO DE ENTREGA DE VIVERES A FAMILIAS EN CASOS DE EXTREMA NECESIDAD, AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID 19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL”**, para autorización de elaboración de carpeta técnica, comprendido como punto presentado por Gerencia General con base en el informe de la **“COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL”**, en la que se establecía una inversión de \$150,000.00, para beneficiar a un aproximado de diez mil familias, con una canasta de víveres valorada en \$15.00 cada una. El punto fue analizado por los miembros del Concejo Municipal y sometido a votación, pero no se alcanzó la votación mínima para su aprobación, con base en los parámetros establecidos en el artículo 29 del Código Municipal, quedando constancia de la votación respectiva: **CINCO VOTOS A FAVOR**, correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera (Alcaldesa Municipal)*, *Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo (Síndico Municipal)*, *señor Pedro Alfonso Godoy Aquino (tercer regidor propietario)*, *señor Juan Antonio Flores (cuatro regidor propietario)*, Y, *licenciado Douglas Martín Ramos (tercer regidor suplente) quien subió a votación en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez*. **SEIS VOTOS RAZONADOS** con base en las disposiciones contenidas en el artículo 45 del Código Municipal, de los regidores: *Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga (primer regidor propietario)*, *Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez (quinta regidora propietaria)*, *Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz (sexto regidor propietario)*, *Licenciado Rene Alberto Padilla (séptimo regidor propietario)*, *Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana (octava regidora propietaria)*, y, *Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez (Decimo Regidor Propietario)*. Se **ABSTUVO A LA VOTACIÓN:** la *licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez (segunda regidora propietaria)*. Manifestando los regidores que razonan su voto, que no están en contra de que se repartan los alimentos ni mucho menos de ayudar a las comunidades vulnerables, pero a la fecha ya existe una entrega activa de víveres que está siendo coordinada y distribuida por el gobierno central, razón por la que no es prudente que la municipalidad ejecute el proyecto en este preciso momento, el mismo podría retomarse cuando la escasez de las comunidades más lo demande y no exista entrega activa de paquetes por parte del gobierno central.
- d) Presentación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN/RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL”**, para autorización de elaboración de carpeta técnica, comprendido como punto presentado por Gerencia General con base en el informe de la **“COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL”**, con el cual se prevé la reparación de 20 viviendas que han sido registradas dañadas por los fenómenos naturales antes mencionados, tal como consta en los informes emitidos por la Comisión Municipal de Protección Civil. El punto fue analizado por los miembros del Concejo Municipal y sometido a votación, pero no se alcanzó la votación mínima para su aprobación, con base en los parámetros establecidos en el artículo 29 del Código Municipal, quedando constancia de la votación respectiva: **CINCO VOTOS A FAVOR**, correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera (Alcaldesa Municipal)*, *Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo (Síndico Municipal)*, *señor Pedro Alfonso Godoy Aquino (tercer regidor propietario)*, *señor Juan Antonio Flores (cuatro regidor propietario)*, Y, *Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez (Decimo Regidor Propietario)*. **SIETE ABSTENCIONES** de los regidores: *Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga (primer regidor propietario)*, la *licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez (segunda regidora propietaria)*, *Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez (quinta regidora propietaria)*, *Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz (sexto regidor propietario)*, *Licenciado Rene Alberto Padilla (séptimo regidor propietario)*, *Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana (octava regidora propietaria)*, Y, *licenciado Douglas Martín Ramos (tercer regidor suplente) quien subió a votación en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez*.

El Regidor Propietario **RENE ALBERTO PADILLA**, solicitó al Concejo Municipal se mandate al gerente General: arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, quien estuvo presente en esta sesión, para que presente en la próxima sesión **INFORME ESCRITO** sobre la asignación de teléfonos institucionales que han sido concedidos a empleados de ésta comuna.

La presente sesión ha sido efectuada vía plataforma virtual Google Meet, tal como ha sido consignado en el encabezado de ésta acta municipal, llevándose a cabo sin ningún problema el desarrollo de la misma. El Licenciado Douglas

Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, se unió a la sesión virtual posteriormente a la conformación del quórum, razón por la cual asumió la votación de todos los acuerdos municipales que constan en el acta: El licenciado Douglas Martín Ramos, en su calidad de tercer regidor suplente.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada vía plataforma virtual Google Meet, por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las diez horas del día veintiocho de Agosto del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado

Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Adjudicación de productos farmacéuticos para **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CLINICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**. (Fondos propios)
- Refrenda de nombramiento del licenciado **JOSE LEOPOLDO RAMIREZ MARTINEZ**, Auditor Interno de ésta municipalidad.
- Pago de fondos PES/FISDL y Congelamiento de cuenta de ahorros.
- Autorización de erogación económica para **“DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE VALVULAS Y LIMPIEZA PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE BOMBEO”**, para **SIETE SISTEMAS DE BOMBEO**: Colonia Tazumal II, Colonia Buena Vista 2, Colonia Loma Linda, Colonia Las Victorias (San Chepito), Caserío Monte Oscuro, Cantón La Magdalena, Caserío El Amaton, y, Caserío Palo Verde, Cantón El Paste. (Fondo GOES)
- Autorización de firma de contrato de **COMPRA VENTA DE TITULOS A PERPETUIDAD**, para la adquisición de **CUATROCIENTOS OCHENTA PUESTOS A PERPETUIDAD**, ubicados en el Cementerio Vergeles del Edén. (Fondos GOES)

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por la doctora Sara Isabel Guerrero, en su calidad de Regente de la Clínica Asistencial Municipal, de fecha veintiséis de Agosto del corriente año, que contiene el detalle de las cotizaciones de orden de compra de ofertas de medicamentos que han sido presentados por los diferentes laboratorios del país para la **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CLINICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**, las cuales han sido analizadas por la referida profesional, por ser la perito técnica idónea en materia de salud adscrita a ésta municipalidad, con la capacidad de evaluar la calidad de los productos, precios competitivos o escasos de algunos de ellos en el mercado farmacéutico, así como la necesidad y urgencia de los mismos, para abastecer la Clínica Asistencial Municipal de Chalchuapa con la finalidad de atender las necesidades de la población, teniendo a bien este Concejo Municipal adjudicarlos a diferentes proveedores que han ofertado los productos. Y ejecutado el proceso correspondiente de *libre gestión*, con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se detallan los siguientes ofertantes: **1) DROGUERIA SAIMED S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXX**; **2) DIMENYEX S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXXX**; **3) LABORATORIOS GAMMA** por el monto de **\$XXXXXXXX**; **4) SUPLIMED S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXX**; **5) SUMINISTROS LR S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXXX**; **6) GPM Trading S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXXX**; y, **7) GENERAL SECURITY S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXXX**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos cuatro numeral cinco y treinta numeral nueve, del Código Municipal en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** los productos farmacéuticos para la **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CLINICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”** a los proveedores siguientes: **1) DROGUERIA SAIMED S.A. DE C.V.** por el monto de **\$1,293.00**; **2) DIMENYEX S.A. DE C.V.** por el monto de **\$8,870.25**; **3) LABORATORIOS GAMMA** por el monto de **\$7,600.71**; **4) SUPLIMED S.A. DE C.V.** por el monto de **\$247.00**; **5) SUMINISTROS LR S.A. DE C.V.** por el monto de **\$2,655.10**; **6) GPM Trading S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$2,250.00**; y, **7) GENERAL SECURITY S.A. DE C.V.** por el monto de **\$208.40**; Por un monto total de **VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$23,124.46)**.
- II) Se aclara que se ha tomado a bien adjudicar la compra a diferentes ofertantes, tal como lo establece el numeral anterior, tomando en cuenta los aspectos siguientes: calidad, precio competitivo, escasos de los medicamentos y necesidad de los mismos.
- III) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a realizar la transferencia de fondos para el pago correspondiente por las adquisiciones de los medicamentos antes relacionados por un monto total de **VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$23,124.46)**, los cuales serán pagaderos con fondos provenientes del **FONDO COMUN**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado: **JOSE LEOPOLDO RAMIREZ MARTINEZ**, quien se desempeña como **AUDITOR INTERNO** de ésta municipalidad, finalizará el día treinta y uno de Agosto del corriente año, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO** para el mismo; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **JOSE LEOPOLDO RAMIREZ MARTINEZ**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, Licenciado en Administración de Empresas, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; para que realice funciones de **AUDITORIA INTERNA**, por el periodo de **CUATRO MESES**, que comprende del día **UNO DE SEPTIEMBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.
- IV) **ORDENESE** al arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, en su calidad de Gerente General, solicitar mensualmente al auditor interno nombrado **INFORMES DE LABORES** realizadas, para que los mismos sean presentados al Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, quien hizo uso del voto calificado con base a lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal; Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Rene Alberto Padilla, y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **TRES** miembros **SE ABSTUVIERON A LA VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, y, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO

En vista del formulario **ANEXO N° TAF-2** del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, suscrito por el Ingeniero José Edson Amaya Montoya, Funcionario del FISDL, con fecha 27 de Agosto del corriente año, por medio del cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la **AUTORIZACIÓN** para el descongelamiento de fondos por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** para que sean transferidos a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario, y sean entregados a la asesora municipal del referido programa licenciada Evelyn Velásquez de Paniagua; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** el descongelamiento de las cuentas y su transferencia entre ellas, por la cantidad **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario de El Salvador.
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a realizar el pago de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, a la licenciada **EVELYN VELASQUEZ DE PANIAGUA**, en concepto de pago de honorarios.
- III) Una vez efectuada la transferencia antes relacionada, procédase al **CONGELAMIENTO** de la cuenta de ahorro.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de Proyectos Municipales, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal acuerdo de aprobación para realizar **DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE VALVULAS Y LIMPIEZA PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE BOMBEO**, de carácter preventivo y correctivo que es preciso para **SIETE SISTEMAS DE BOMBEO** que la municipalidad posee y se encuentran ubicados en las siguientes comunidades: **a)** Colonia Tazumal II, **b)** Colonia Buena Vista 2, **c)** Colonia Loma Linda, **d)** Colonia Las Victorias (San Chepito), **e)** Caserío Monte Oscuro, Cantón La Magdalena, **f)** Caserío El Amaton, y, **g)** Caserío Palo Verde, Cantón El Paste; considerando que la reparación es de carácter forzosa, ya que los sistemas de bombeo de agua potable son indispensables en la comunidades donde se han instalado, para suministrar agua potable en las zonas, por tanto, en razón de la petición antes

relacionada, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

AUTORIZAR erogación económica para ejecutar “**DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE VALVULAS Y LIMPIEZA PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE BOMBEO**”, para **SIETE SISTEMAS DE BOMBEO** ubicados en las siguientes comunidades: **a)** Colonia Tazumal II, **b)** Colonia Buena Vista 2, **c)** Colonia Loma Linda, **d)** Colonia Las Victorias (San Chepito), **e)** Caserío Monte Oscuro, Cantón La Magdalena, **f)** Caserío El Amaton, y, **g)** Caserío Palo Verde, Cantón El Paste; por un monto total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,450.00)**.

Autorizar al Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que pueda efectuar el pago antes relacionado a la empresa **HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V.** por la prestación del servicio respectivo, hasta por el monto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,450.00)**.

La fuente de financiamiento para la erogación aprobada mediante el presente acuerdo municipal, será pagadera con fondos **GOES**, por lo que se faculta al Ingeniero Rene Ramírez Macal, a realizar las transferencias de fondos requeridas por el compromiso adquirido, de la cuenta número: **201166378** denominada “**FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020**”.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA

CONSIDERANDO:

La petición verbal realizada por el Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Síndico Municipal, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal **AUTORIZACIÓN** para que la Alcaldesa Municipal comparezca ante notario y legalice las gestiones perpetradas por su persona, con relación a la compra de **CUATROCIENTOS OCHENTA PUESTOS A PERPETUIDAD**, ubicados en el Cementerio Vergeles del Edén, que son obligatorios para ampliar la capacidad del cementerio municipal ya que éste se encuentra hacinado y no dispone de fosas para enterramiento, tomando además en cuenta, la crisis suscitada por la pandemia mundial del **COVID-19** y los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud de El Salvador, confiriéndosele facultades por medio del mandato contenido en el acuerdo municipal número: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE “A”**, del acta número: **VEINTINUEVE**, de sesión extraordinaria celebrada a las catorce horas, del día veintisiete de Julio del corriente año; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) AUTORIZAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de éste municipio, para que comparezca ante Notario público a formalizar contrato de **COMPRA VENTA DE TITULOS A PERPETUIDAD**, con la finalidad de legalizar las gestiones efectuadas por la municipalidad para la adquisición de **CUATROCIENTOS OCHENTA PUESTOS A PERPETUIDAD**, ubicados en el Cementerio Vergeles del Edén, por el monto de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$38,880.00)**.
- II) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para la: “**COMPRA VENTA DE TITULOS A PERPETUIDAD**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- III) AUTORIZAR** al ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a que una vez expedido en legal forma el Contrato de **COMPRA VENTA DE TITULOS A PERPETUIDAD**, pague la erogación respectiva por el monto de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$38,880.00)** que serán remunerables a favor de la Sociedad **ARRENDADORA UNIVERSAL, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria: Cero seis uno cuatro-uno cero tres tres nueve dos-uno cero uno- dos. Efectúese la transferencia de fondos de la cuenta número: **201166378** denominada “**FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020**” a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.

IV) La erogación antes relacionada será pagadera con Fondos GOES.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que en relación a los siguientes puntos abordados durante la sesión, se resolvió lo siguiente:

- e) Presentación de carpeta técnica del proyecto denominado "**PLAN DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA SEGUNDA FASE**". Comprendido en el numeral 1 de la agenda de sesión extraordinaria, presentada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, con base el artículo 42 del Código Municipal; al someterse a votación éste punto, no se alcanzó la votación mínima para su aprobación, con base en los parámetros establecidos en el artículo 29 del Código Municipal, quedando constancia de la votación respectiva: **CUATRO VOTOS A FAVOR**, correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera (Alcaldesa Municipal), Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo (Síndico Municipal), señor Pedro Alfonso Godoy Aquino (tercer regidor propietario), y señor Juan Antonio Flores (cuatro regidor propietario)*. **TRES VOTOS RAZONADOS** con base en las disposiciones contenidas en el artículo 45 del Código Municipal, de los regidores: *Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz (sexto regidor propietario), señor Luis Cruz Castillo (segundo regidor suplente) quien asumió votación en sustitución del Licenciado Rene Alberto Padilla, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez (Decimo Regidor Propietario)*. Se **ABSTUVIERON DE LA VOTACIÓN**: el *Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga (primer regidor propietario), Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, (segunda regidora propietaria), Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez (quinta regidora propietaria), Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana (octava regidora propietaria), y, el Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez (noveno regidor propietario)*. Manifestando los regidores que no votaron a favor de su aprobación, por no haberse presentado informe que compruebe los gastos y la liquidación en legal forma de la fase uno del proyecto.

El regidor suplente señor **LUIS CRUZ CASTILLO**, asumió la votación en todos los acuerdos municipales contenidos en la presente acta, en razón que el regidor propietario licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, tuvo constantes problemas con la conexión a internet, por lo que se le permitió delegar la facultad de votación en el regidor suplente respectivo.

Se anexa a los archivos de ésta secretaría municipal, **INFORME FINANCIERO** presentado por el ingeniero Rene Ramírez Macal, durante el desarrollo de ésta sesión.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES.- SESION ORDINARIA.- Celebrada vía plataforma virtual Google Meet, por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día cuatro de Septiembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de contratación de servicios profesionales externos para la creación de las siguientes Carpetas Técnicas: **a) “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA SAN SEBASTIAN”, b) “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA ESCALONI”, y c) “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE POTRERIOS”.** (Fondo GOES).
- Adjudicación de servicios de **SUPERVISION EXTERNA** del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.** (Fodes 75%)

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de Proyectos de ésta municipalidad, con fecha tres de septiembre del corriente año, por medio de la cual solicita al Concejo Municipal que es necesaria la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS** para la elaboración de la siguientes carpetas técnicas: **a) “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA SAN SEBASTIAN”, b) “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA ESCALONI”, y c) “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE POTRERIOS”,** ya que la comuna no cuenta con el personal idóneo para la formulación de las mismas, ya que estas deben contener estudios que demuestren que el caudal de los pozos existentes tienen la capacidad para abastecer a las familias de dichas comunidades donde se ejecutaran las obras, así mismo análisis de pruebas físico químicas y bacteriológicas del agua, sistema de cloración adecuado para potabilizar el agua y estudio topográfico que permita analizar la red de distribución existente que cumplan con los reglamentos y normativas vigentes. En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las facultades conferidas en el artículo 4, numeral 25 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR y PRIORIZAR** la creación de las siguientes Carpetas Técnicas: **a) “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA SAN SEBASTIAN”, b) “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA ESCALONI”, y c) “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE POTRERIOS”,** que son imprescindibles para abastecer del vital líquido a las comunidades donde se ejecutaran los proyectos.
- II) **AUTORIZAR** la **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS,** para la formulación de las carpetas antes relacionadas, por no contar ésta municipalidad con los peritos técnicos idóneos para el tipo de estudio requerido en las mismas.

- III) **MANDATESE** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, para que inicie los procesos respectivos con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para ofertar a persona natural o jurídica la elaboración de las carpetas técnicas: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA SAN SEBASTIAN”, “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA ESCALONI”, y “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE POTRERIOS”,** que serán financiadas con fondos **GOES**.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Rene Alberto Padilla, Licenciado Douglas Martín Ramos, cuarto regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON A LA VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 28 de Agosto del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros de éste Concejo Municipal que por mandato realizado a través del acuerdo municipal número: **OCHENTA Y UNO**, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de Febrero del corriente año, se **AUTORIZÓ** con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) a efectuar los procesos legales bajo la modalidad de **Libre Gestión**, para proceder a la contratación de la supervisión externa que es precisa para dar continuidad a la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,** y habiéndose verificado el mismo, se han presentado los siguientes ofertantes: **1) ARQUITECTA SARA EMELINA SUAREZ** Por el monto de **\$XXXXXXX**; **2) ARQUITECTO JOAQUIN ERNESTO RIVERA GUEVARA** por el monto de **\$XXXXXXX**; y, **3) INGENIERA LEANDRA CAROLINA MORALES** por el monto de **\$XXXXXXX**; En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- XIV) ADJUDICAR** los servicios de **SUPERVISION EXTERNA** del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,** a la **ARQUITECTA SARA EMELINA SUAREZ**, hasta por la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$14,500.00)**. Los fondos aportados por ésta municipalidad al proyecto, serán pagaderos en concepto de Contrapartida y la supervisión externa contratada será financiada con Fondos **Fodes 75%**.
- XV) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XVI) AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la persona natural adjudicada.
- XVII) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco Hipotecario de El Salvador**, sucursal Chalchuapa, para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XVIII) Queda autorizado** el Tesorero Municipal, a que una vez sean verificados los procesos de ley contenidos en éste mandato municipal, pueda efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la contratación de la supervisión externa del proyecto, que será pagadera en concepto de contrapartida, con fondos de la cuenta número: **00170-128048** denominada **FODES INVERSION 75%** que serán transferidos a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que en relación a los siguientes puntos abordados durante la sesión, se resolvió lo siguiente:

f) Solicitud de Contratación de Servicios profesionales para la formulación de **CATORCE** carpetas técnicas de proyectos que serán financiados con Fodes **INCREMENTO 2%**, solicitud comprendida en el numeral 1 b) de la agenda de sesión Ordinaria, suscrita por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, con base el artículo 42 del Código Municipal; el punto fue tratado y discutido durante la sesión pero no alcanzó la votación mínima para su aprobación, con base en los parámetros establecidos en el artículo 29 del Código Municipal, quedando constancia de la votación respectiva: **CUATRO VOTOS A FAVOR**, correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera (Alcaldesa Municipal), Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo (Síndico Municipal), señor Pedro Alfonso Godoy Aquino (tercer regidor propietario), y señor Juan Antonio Flores (cuatro regidor propietario).* **CINCO VOTOS RAZONADOS** con base en las disposiciones contenidas en el artículo 45 del Código Municipal, de los regidores: *Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz (sexto regidor propietario), señor Luis Cruz Castillo (segundo regidor suplente) quien asumió votación en sustitución del Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana (octava regidora propietaria), Licenciado Douglas Martín Ramos (tercer regidor suplente) quien subió a votación en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez (Decimo Regidor Propietario).* Se **ABSTUVIERON DE LA VOTACIÓN:** *el Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga (primer regidor propietario), Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez (segunda regidora propietaria) y, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez (quinta regidora propietaria).* Manifestando los regidores que no votaron a favor de su aprobación, que no están de acuerdo a que se mandate a elaborar las mismas externamente, ya que las finanzas de la municipalidad en éste momento no permiten el gasto excesivo e innecesario, ya que al contratarse servicios externos se genera un costo adicional de inversión por cada carpeta elaborada.

Los regidores propietarios licenciado **RENE ALBERTO PADILLA y DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ**, tuvieron problemas de conexión desde el inicio de la sesión que fue celebrada bajo la modalidad virtual, situación que les generó una problemática a la hora de la votación, por tal motivo designaron a los suplentes señor **LUIS CRUZ CASTILLO** y licenciado **DOUGLAS MARTIN RAMOS**, para que subieran a votación; por lo que los mismos asumieron la votación contenida en todos los acuerdos municipales plasmados en la presente acta. No obstante ambos regidores tuvieron voz durante la sesión, en cuanto se estabilizo su conexión.

Se deja constancia que se informó a los miembros del Concejo Municipal, sobre documento con referencia: **DRSA-205-08-2020**, proveniente de la Corte de Cuentas de la República, con fecha 26 de Agosto del presente año, suscrito por el Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón, Director de la Oficina Regional de Santa Ana, por medio del cual se da aviso que de conformidad a los artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y los artículos 5 y 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuaran labores de auditoria en la comuna: **“AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”** dando inicio a la misma a partir del día 07 de Septiembre del año dos mil veinte. Por lo que quedan notificados de la misma en legal forma.

El Auditor Interno de ésta municipalidad, licenciado **JOSE LEOPOLDO RAMIREZ MARTINEZ**, tuvo intervención en esta sesión y brindo informe de manera verbal sobre las labores realizadas a la fecha por su persona, no obstante el informe rendido no fue presentado de forma física, por lo que no queda constancia dentro de los archivos que ésta secretaría lleva para tal fin. En razón de ello, la fracción de **GANA** integrada por los regidores **INGENIERO MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ, LICENCIADO RENE ALBERTO PADILLA y SEÑOR LUIS CRUZ CASTILLO**, solicitan: Se **MANDATE** al **AUDITOR INTERNO**, para formalicé **AUDITORIA** en relación al estado y movimientos de los siguientes fondos: **FONDO COMUN MUNICIPAL (PRO FIESTA), FONDOS DE EMERGENCIA (GOES) y FODES 75%**, solicitándole al referido profesional presente el informe de las auditorias solicitadas por escrito y de forma circunstanciada a la mayor brevedad posible al seno del Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día once de Septiembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Refrenda de personal (Jefaturas).

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la licenciada **ANA GLORIA DÍAZ SANTOS**, quien se desempeña como **JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL** finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **ANA GLORIA DÍAZ SANTOS**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXX, Licenciada en Ciencias Jurídicas, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del licenciado **CRISTIAN ARTURO CORLETO RETANA**, quien se desempeña como **DELEGADO CONTRAVENCIONAL**, finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **CRISTIAN ARTURO CORLETO RETANA**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de XXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **DELEGADO CONTRAVENCIONAL**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$760.50)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del licenciado **ENOC HUMBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**, quien se desempeña como **JEFE DE COMUNICACIONES**, finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **ENOC HUMBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE COMUNICACIONES**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud

de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXX, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-010201 Servicios Municipales, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$760.50)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXX, Ingeniero Civil, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, departamento de XXXXXXXX, Licenciado en Contaduría Pública, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del licenciado **JULIO SALVADOR LIMA RAMIREZ**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE BOMBAS**, finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **JULIO SALVADOR LIMA RAMIREZ**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ENCARGADO DE BOMBAS**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la licenciada **KAREN IVONNE MÉNDEZ DE WRIGHT**, quien se desempeña como **JEFA DE CUENTAS CORRIENTES**, finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la licenciada **KAREN IVONNE MÉNDEZ DE WRIGHT**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, Licenciada en Mercadeo, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE CUENTAS CORRIENTES**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Ingeniero **MARVIN RICARDO LIMA LIMA**, quien se desempeña como **JEFE DE INFORMATICA**, finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Ingeniero **MARVIN RICARDO LIMA LIMA**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE INFORMATICA**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la señora **YOLANDA ISABEL GUERRERO DE SERRANO**, quien se desempeña como **JEFA DE BIBLIOTECA**, finalizará el día treinta de Septiembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la señora **YOLANDA ISABEL GUERRERO DE SERRANO**, mayor de edad, Empleada, del domicilio de XXXXXXXXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE BIBLIOTECA**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$760.50)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

En vista del oficio con referencia número **DRSA-238-09-2020** con fecha 07 de Septiembre del corriente año, presentado al Despacho Municipal el día 08 de los corrientes, proveniente del equipo de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, por medio del cual se les notifica a los miembros que integran el Concejo Municipal de Chalchuapa, que en virtud que los hechos económicos de la municipalidad, se encuentran registrados hasta el año 2018, dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal, ante tal circunstancia se cambiará el tipo de actividad de control de Auditoría Financiera a Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativas aplicable a la municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve. Por lo que para constancia queda asentado en la presente acta municipal, la notificación realizada durante ésta sesión a los miembros del Concejo Municipal.

Se anexa el Informe de labores, presentado por el Auditor Interno licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, que contiene la descripción de labores efectuadas desde su contratación. El Informe les fue entregado en físico a través de copias simples a los miembros del Concejo Municipal. Por lo que para los efectos jurídicos correspondientes se agrega el mismo a los archivos de ésta secretaría.

Se anexa copia de documentación presentada por el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, que contiene el respaldo de la liquidación de los fondos sobre el proyecto **“PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES CAUSADOS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, ejecutado por el monto **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,000.00)**, dicho proyecto fué financiado con Fondos provenientes del **FONDO COMÚN MUNICIPAL**. Agréguese a los archivos correspondientes.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día dieciocho de Septiembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Adjudicación de servicios de **SUPERVISION EXTERNA** del proyecto denominado **“CONCRETEADO SOBRE AVENIDA CLINICA DE MALTA SUR, COLONIA SAN ANTONIO, CHALCHUAPA”**. (fondos Goes).
- Conformación de Comisión Municipal para la elaboración del presupuesto municipal año 2,021.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 17 de Septiembre del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros de éste Concejo Municipal que por mandato realizado a través del acuerdo municipal número: **CIENTO SESENTA Y CINCO**, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del corriente año, se **AUTORIZÓ** con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) a efectuar los procesos legales bajo la modalidad de **Administración**, para proceder a la contratación de la supervisión externa que es precisa para dar continuidad a la ejecución del proyecto denominado: **“CONCRETEADO SOBRE AVENIDA CLINICA DE MALTA SUR, COLONIA SAN ANTONIO, CHALCHUAPA”**, y habiéndose verificado el mismo, se han presentado los siguientes ofertantes: **1) INGENIERO NORMAN MIGUEL REINA CHINCHILLA** Por el monto de \$XXXXXX; **2) ARQUITECTO JOSE ARMANDO AVENDAÑO GUZMAN** por el monto de \$XXXXX; y, **3) INGENIERO JOSE LUIS CASTRO AREVALO** por el monto de \$XXXXX; En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

XIX) ADJUDICAR los servicios de **SUPERVISION EXTERNA** del proyecto denominado **“CONCRETEADO SOBRE AVENIDA CLINICA DE MALTA SUR, COLONIA SAN ANTONIO, CHALCHUAPA”**, al **INGENIERO NORMAN MIGUEL REINA CHINCHILLA**, hasta por la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00)**. Los fondos para la supervisión externa contratada serán financiados con Fondos **GOES**.

- XX) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XXI) AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la persona natural adjudicada.
- XXII) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que una vez sean verificados los procesos de ley contenidos en éste mandato municipal, pueda efectuar las transferencias de fondos necesarias para el pago de la contratación de la supervisión externa del proyecto, que será pagadera con fondos de la cuenta número: **201166-428** del Banco de América Central, denominada **“CONCRETEADO SOBRE AVENIDA CLINICA DE MALTA SUR, COLONIA SAN ANTONIO, CHALCHUAPA”**, que fue aperturada para el presente proyecto.-
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

La petición verbal realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para la conformación de una Comisión de **PRESUPUESTO**, que deberá ser la encargada de auxiliarla en la elaboración del presupuesto para el año 2021, con base a lo regula en los artículo 80 y 81 del Código Municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) CONFORMAR COMISION DE PRESUPUESTO 2021, la cual será la encargada de auxiliar a la Alcaldesa Municipal a efectuar el proyecto del presupuesto 2,021. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
- ✓ Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal;
- ✓ Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario;
- ✓ Señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario;
- ✓ Señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario;
- ✓ Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario;
- ✓ Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario;
- ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez decimo regidor propietario;
- ✓ Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente;
- ✓ Señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente;
- ✓ Licenciado Douglas Martín Ramos, cuarto regidor suplente;
- ✓ Y, Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General.
- ✓ Así mismo podrán integrarse a los peritos técnicos necesarios que laboren dentro de ésta comuna para contribuir a una mejor labor de la comisión.

II) MANDATESE a los miembros de la referida Comisión para auxiliar a la alcaldesa municipal en la elaboración del proyecto de presupuesto correspondiente al año fiscal 2021 y presentar constantemente los avances del mismo ante el seno del Concejo Municipal.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el licenciado **DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ**, noveno regidor propietario presentó por motivos personales, permiso escrito para no asistir a la presente sesión de Concejo Municipal, designando por tal motivo al licenciado **DOUGLAS MARTÍN RAMOS**, tercer regidor suplente, para que subiera a votación, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, quien votó en todos los acuerdos contenidos en la presente acta municipal.

El cuarto regidor suplente, doctor David Misael Aragón Sifontes, no estuvo presente en la sesión, pero exhibió en debida forma permiso por escrito que ampara su inasistencia.

La señora Alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, propuso como punto vario, el oficio número **0806/2020**, con fecha 18 de Septiembre del año dos mil veinte, procedente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, por medio del cual solicitan que se apoye como municipalidad a través de la gestión o adquisición de un terreno en el municipio de Chalchuapa, a la menor **ROSA ANGELICA PALMA GARCIA y a su familia**, ya que la adolescente ha sido acogida institucionalmente por el Juzgado Especializado de la Niñez, por tener expediente abierto en dicha institución. En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en el análisis de los artículos 4 numeral 16 y 62 del Código Municipal, considera que no es posible **DONAR** inmuebles, únicamente la facultad que atribuye el Código Municipal es la de financiar, siempre y cuando la disponibilidad financiera lo permita, pero en este

momento las finanzas de la municipalidad se encuentran en graves problemas, por lo tanto, no es procedente la petición realizada por el ente judicial.

El Tesorero Municipal, presentó informe **ANALISIS FINANCIERO** correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinte, el mismo fue presentado, entregado y detallado a los miembros del Concejo Municipal, quedando resguardada copia simple del mismo en los archivos de ésta secretaría municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

